Contraloría Municipal de Neiva
Neiva Bajo Control Compromiso de Todos !

102.07.002-0332

Neiva, 18 de noviembre de 2019.

Doctor
GERMAN ANGEL SANMIGUEL MOSQUERA
Presidente
SINDESERPUB
Neiva

Cordial saludo, doctor Sanmiguel Mosquera.

Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

Respetuosamente me permito hacer entrega del acto administrativo de fecha 18 de noviembre de 2019 *"Por el cual se concede permiso sindical según requerimiento de "SINDESERPUB"* conforme a solicitud establecida mediante el oficio, radicado en esta entidad bajo el No.638 del 15 de noviembre 2019.

Atentamente,

LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ
Auxiliar Administrativa

Anexo lo anunciado en 3 folios

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	LUZ MERY COLLAZOS Q	Auxiliar Administrativa		18/11/2019
La arriba firmante de acuerdo a nuestro rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, su responsabilidad lo presento para firma.				

Contraloría Municipal de Neiva Neiva Bajo Control Compromiso de Todos !	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante oficio radicado bajo el número 1361 del 15 de noviembre de 2019, el Presidente del Sindicato Departamental de Servidores Públicos SINDESERPUB, solicita permiso para el día 21 de noviembre de 2019 día que se llevará a cabo la marcha; afiliados Castro Molano Leidy Viviana, Cortes Torres Juan Carlos, Manrique Vidal Yoli Alexandra, Paloma Guarnizo Isidro, Rojas Suarez Martha Ruth, Medina Rubio Sonia Yamile, Lilly Andrea Manrique Bahamòn y funcionario Oscar Fabián Suarez Silva, dependiente de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.

En la misma comunicación solicitan permiso por el día 22 de noviembre de 2019 día en que se realizará una capacitación de "Negociación Colectiva" de 7:00 a 12 m. y de 2:00 a 6:p.m., para 6 funcionarios adscritos a "SINDESERPUB".

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

> "*ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.*
>
> *ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."*

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "*Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo*", preciso en el Art.13 lo siguiente:

> *"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender*

las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales…"

Que con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

> *"…ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución." (Subrayado fuera de texto)…"*

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical
Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión	Permiso para realizar Tareas de "SINDESERPUB". Lugar donde permanecerán los empleados públicos: En la marcha a realizarse el 21 de noviembre de 2019. El día 22 de noviembre capacitación de Negociación Colectiva de 7.00 a 12 m. y 2:00 a 6:00 p.m. para 6 funcionarios, no asisten Lilly Andrea Manrique Bahamon y Oscar Fabián Suarez Silva.
Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical	Solicitud de permiso para: 1-CASTRO MOLANO LEIDY VIVIANA, Profesional Especializado I adscrito a la Dirección de Fiscalización. 2-CORTES TORRES JUAN CARLOS Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 3-MANRIQUE VIDAL YOLI ALEXANDRA, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización. 4- PALOMA GUARNIZO ISIDRO, Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva 5- ROJAS SUAREZ MARTHA RUTH, Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección Técnica de Fiscalización. 6- MEDINA RUBIO SONIA YAMILE, Profesional Universitaria adscrita a Fiscalización. 7- OSCAR FABIAN SUAREZ SILVA, Profesional Especializado II, adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva. 8-LILLY ANDREA MANRIQUE BAHAMON Profesional Especializada II adscrita a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva.

Finalidad de los permisos sindicales	Para Asistir a la marcha el día 21 de noviembre de 2019. El día 22 de noviembre capacitación de Negociación Colectiva de 7.00 a 12 m. y 2:00 a 6:00 p.m. para 6 funcionarios, no asisten Lilly Andrea Manrique Bahamon y Oscar Fabián Suarez Silva.	
Duración periódica	El permiso se solicita por el día 21 de noviembre de 2019 Y el 22 de noviembre de 2019	
Distribución	Mes de noviembre de 2019	21. Horario: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m. 22. Horario: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva: CASTRO MOLANO LEIDY VIVIANA, Profesional Especializado I, CORTES TORRES JUAN CARLOS Profesional Especializada II, MANRIQUE VIDAL YOLI ALEXANDRA, Profesional Universitaria, ROJAS SUAREZ MARTHA RUTH, Auxiliar Administrativo, MEDINA RUBIO SONIA YAMILE, Profesional Universitaria adscritos a la Dirección Técnica de Fiscalización, PALOMA GUARNIZO ISIDRO, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, OSCAR FABIAN SUAREZ SILVA, Profesional Especializado II, adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva, LILLY ANDREA MANRIQUE BAHAMON Profesional Especializada II adscrita a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva. 8 Funcionarios que participaran en la marcha del día 21 de noviembre de 2019, y 6 funcionarios que participaran en la capacitación de Negociación Colectiva de 7.00 a 12 m. y 2:00 a 6:00 p.m. en la de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical SINDESERPUB- por intermedio de su Presidente o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año (2019).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA
Secretario General (E)

Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez
Auxiliar Administrativa.